

## NORMAS PARA LOS DOCENTES DEL INSTITUTO PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN 2019-I

### I. MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

“Formar profesionales competentes, con sólidos valores humanísticos, éticos, morales y cívicos.

Contribuir a la creación de conocimientos a través de la investigación y promover la difusión de la ciencia, la tecnología y la cultura.

Proyectar nuestra acción a la comunidad, propiciando la construcción de una sociedad moderna y equitativa”

#### VALORES

- Respeto a la persona.
- Búsqueda de la verdad.
- Integridad (Honestidad, equidad, justicia, solidaridad y vocación de servicios).
- Búsqueda de la excelencia.
- Liderazgo (académico, tecnológico y otros).
- Actitud innovadora y emprendedora.
- Conservación ambiental.
- Trabajo en equipo.
- Comunicación efectiva.
- Compromiso con el desarrollo del país.

### II. MISIÓN DEL INSTITUTO PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

“Calificar profesionales competentes, con sólido valores humanísticos éticos y cívicos. Contribuir a la creación de conocimientos a través de la investigación y promover la difusión de la ciencia, la tecnología y la cultura. Proyectar nuestra acción a la comunidad, propiciando la construcción de una sociedad moderna y equitativa”

### III. NORMAS RELACIONADAS CON LA DOCENCIA UNIVERSITARIA SEGÚN EL REGLAMENTO GENERAL DE LA USMP

## ARTÍCULO 101°

Son deberes de los profesores de la Universidad de San Martín de Porres:

- a. El ejercicio de la cátedra con libertad de pensamiento y con respeto a la discrepancia;
- b. Cumplir y hacer cumplir la ley, el Estatuto Social, el Reglamento General, los Reglamentos Especiales y demás disposiciones emanadas de los organismos de gobierno de la Universidad; así como realizar cabalmente y bajo responsabilidad las actividades a su cargo;
- c. Actualizar y perfeccionar su conocimiento, a fin de mantenerlo al nivel del progreso científico y cultural, así como realizar labor intelectual creativa;
- d. Mantener la dignidad y libertad de la Universidad y garantizar su prestigio;
- e. Orientar su labor específica, preferentemente hacia el conocimiento y solución de los problemas de la realidad nacional;
- f. Participar activamente en el desarrollo de la vida universitaria;
- g. Contribuir a la orientación, formación y capacitación de los alumnos;
- h. Presentar periódicamente informes sobre el desarrollo de su labor, en caso de recibir remuneración especial por investigación;
- i. Ejercer sus funciones en la Universidad con independencia de toda actividad político partidario;

## ARTÍCULO 106°

Son causales de suspensión o separación:

- a. Hacer mal uso de los materiales, máquinas, equipos o herramientas de la Institución, desperdiciándolos o dañándolos.
- b. Llegar tarde al dictado de clase reiteradamente.
- c. Permitir el ingreso a las aulas, de personas no autorizadas.
- d. Cometer actos de indisciplina de carácter leve.
- e. Incurrir en actos inseguros por negligencia o inobservancia del reglamento de seguridad y salud en el trabajo.
- f. No entregar los registros académicos en las fechas establecidas.
- g. Incurrir en otras faltas que la universidad determine como tales, en circulares o procedimientos administrativos.

Son causales de suspensión:

- a. La reiterada comisión de faltas que ameriten amonestación.
- b. El abandono de la clase antes del término del horario establecido.

- c. Ejercer actividades distintas a las propias de la función docente, durante el horario de clases.
- d. Hacer mal uso de los materiales, máquinas, equipos o herramientas de la Institución desperdiciándolos o dañándolos intencionalmente.
- e. Negarse a proporcionar información a las personas autorizadas cuando le sea solicitada como consecuencia de sus funciones.
- f. Incurrir en otras faltas que la Universidad determine como tales, en circulares o procedimientos administrativos.

#### IV. NORMAS SOBRE EL DESARROLLO CURRICULAR EN LAS AULAS

- a. El docente preparará la microprogramación de su sesión de aprendizaje a partir de competencias, antes de ingresar al aula.
- b. En la formulación de las capacidades, el contenido y las actividades de la sesión de aprendizaje, el docente cubrirá los dominios conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- c. Al formular las capacidades de las sesiones de aprendizaje, estas deben ser desagregadas de las capacidades de cada unidad y, programar cada sesión a partir de los contenidos procedimentales y conceptuales precisados y cronogramados en el sílabo de la asignatura.
- d. Los docentes de la Maestría en Docencia e Investigación Universitaria y los docentes que desarrollan las asignaturas de Investigación en el Doctorado en Educación, implementarán el Aula Virtual, colgando oportunamente el material de su asignatura que utilizarán los estudiantes en el transcurso del semestre 2019 - I.
- e. Los estudiantes desarrollarán las actividades propuestas por el docente, empleando los recursos educativos y las estrategias didácticas que ayuden al logro de sus capacidades previstas.
- f. Los recursos educativos y las estrategias de enseñanza - aprendizaje utilizadas por los docentes y estudiantes durante el desarrollo de la sesión de aprendizaje, deberán priorizar la capacidad de aprender a aprender del estudiante.
- g. Los docentes tienen la responsabilidad de entregar las evaluaciones a sus estudiantes resolviéndolas, comentándolas y discutiéndolas en su respectivo horario de clases, además de brindarles la oportunidad para la revisión de su nota obtenida y rectificación si el caso lo amerita.

- h. Se recomienda al docente señalar, al término del desarrollo de la sesión de aprendizaje, el producto que el estudiante elaborará como evidencia de lo que aprendió en dicha sesión. Este producto debe ser tangible o físico (esquema, diseño, propuesta, conclusiones, sugerencias, cuadros, proyectos, mapas, etc.).
- i. El incumplimiento de las Normas antes mencionadas, motivará la sanción de acuerdo a las normas legales vigente, conforme la siguiente secuencia.
  - a. Amonestación verbal.
  - b. Amonestación escrita
- j. Los docentes que cumplan sus actividades sin infringir las Normas antes mencionadas, tendrán el reconocimiento de la Institución, el que será informado para su inclusión en el legajo personal.

Santa Anita, marzo de 2019.